= Número 41 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de diciembre de 1.968.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y once y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde antal. Don Guillermo Sureda Sánchez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales. Don Pablo Saiz Gralla, Don José Frau Bou, Don Antonio Ramis Buades, Don Juan Frau Tomás, Don Lorenzo Frau Rosselló, Don Juan María Fiol Tur, Don Bartolomé Tous Amorós, Don Francisco Izquierdo Anaya, Doña Antonia Llinás Lucas, Don Pablo Salom Luis, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Pedro Homar Vallespir, Don Francisco Fornés Vich, Don Pedro Llinás Guasp, el Interventor de Fondos interino Don Pedro Flaquer L. de Zarabito y asistidos de mí, el infrascrito Secretario antal., al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y once y cuarenta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda aprobar disposición Alcaldía sobre creación Centro Organización y Métodos de este Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente se da cuenta de la resolución de la Alcaldía, que se inserta a continuación: ——————————

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = El gran incremento registrado en todos los aspectos de la población de Palma, han repercutido y repercuten en la Administración municipal y el proceso evolutivo de la legislación impone la necesidad de considerar las cuestiones que pesan sobre las oficinas de este Ayuntamiento en general. = Deseosos los componentes de esta Corporación de conseguir una mayor flexibilidad y agilidad administrativa y anhelosa la Secretaría General de conseguir una organización eficaz en beneficio de las oficinas y del público, han motivado solicitar la colaboración del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la Dirección General de Administración Local, para conseguir resultados laudables. = Recientemente se ha recibido la visita de D. Carlos Vizcaíno, relevante personalidad del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Administración Local, llevando a cabo un estudio sobre

AYUNTAMIENTO DE PALMA

la posibilidad de establecer alteraciones en el sistema administrativo, pronunciándose, particularmente, en el sentido de establecer un centro eminentemente municipal que coordine los procesos administrativos de los expedientes, desde el momento de su entrada hasta la notificación y consiguiente liquidación.= Esta Alcaldía, conjuntamente con la Secretaría, recogiendo todas estas inquietudes y orientaciones del Servicio de Inspección y Asesoramiento aludido, han estimado necesario crear el Centro de Organización y Métodos de este Ayuntamiento, asignando su cometido al Jefe de Negociado D. Andrés Juan Ferrer.= El cometido de este centro es amplio, pero inicialmente constituirá un órgano de estudio y asesoramiento a la Alcaldía, a la Secretaría y a todos los Servicios y dependencias municipales en materia de programación administrativa, simplificación burocrática, mejora de métodos, colaboración directa y recíproca de todos los funcionarios no solo a requerimiento del Centro de Organización y Métodos, sino también de todas las iniciativas particulares para lograr una mayor eficacia en el funcionamiento de los servicios, etc. etc.= La Secretaría General en uso de la facultad que le confiere el art. 144 apartado 1-°, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, concordante con el art. 309 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales dictará las medidas organizativas a medida que deban implantarse y que afecten al régimen y funcionamiento interno bajo los nuevos aspectos o modalidades, a través de circulares conteniendo las normas y directrices a seguir.= Esta Alcaldía pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno la creación de este C.O.Y.M. y de los fines que se persiguen, cree podrá ser motivo de satisfacción no solamente por lo que representa en cuanto a labor municipal, sino por la repercusión que habrá de tener en los intereses generales y en beneficio del vecindario.= Palma, 1 de Diciembre de 1964.= El Alcalde - Maximo Alomar.= El Secretario accital.= Bartolomé Bosch.- Rubricados."

Sr. Sureda: Explica que hace unos días vino el Sr. Vizcaino, del Servicio de Asesoramiento de las Corporaciones locales, llamado por el propio Ayuntamiento al objeto de que estudiara la forma de racionalización de las oficinas. Dicho señor, en contacto directo con

la Secretaría e Intervención, ha hecho un estudio completo y conciderá oportuno se encara una oficina reguladora de todas las iniciativas para centralizar en ella las ideas y encauzar todos los problemas. Como han oído ha nacido el centro y el Jefe de Negociado D. Cándido Suarez es el encargado de encauzar con la Secretaría todas las normas y directrices.

El Sr. Vizcaino mandará un estudio completo como ya lo hizo el Sr. Suayo, sobre la parte de recaudación, y periodicamente pedirá al Ayuntamiento la forma como se han ido implantando todos los estudios que se vayan haciendo para simplificación de los trámites burocráticos.

Se acuerda aprobar el documento transcrito.

3. Se acuerda aprobar propuesta relativa adquisición directa de un vehículo para Servicio contra Incendios y suspender Concurso convocado

Seguidamente se da cuenta de una propuesta, que dice así: ——— "Acuerdos.= 1º - Que con arreglo a lo preceptuado en el artº 42,3, apartado c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se declare ejecutada por expediente sumario, la adquisición de un vehículo auto-bomba para el servicio contra incendios, y que en virtud de lo que determina el art. 41,3.º del citado Reglamento, se adquiera en forma directa de la casa Fimesa el aludido vehículo, tipo P.C. 4.500, construido sobre chasis Pegaso Comet 1.090, distribuido por la Financiera Mecánico Eléctrica S.A. Fimesa, que radica en la calle D. Policarpo Santamaría, Madrid 16, por la cantidad de 1.200.000 ptas.= 2º - Dejar sin efecto el concurso abierto para la adquisición del auto-bomba segun acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 10 de Septiembre próximo pasado, procediendo con toda urgencia a publicar en el B.O. del Estado y de la Provincia la suspensión de la licitación, que se acuerda por esta propuesta, haciendo uso de la facultad que el artº 2, 1, b-1), en relación con el artº 32 confiere a la Corporación el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.y= 3º - Que el gasto del 1.200.000 ptas. indicado, se cargue 756.937,55 ptas. al Capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto 1º, Partida 350, para adquisición de vehículos y que para el resto de 443.062,45 ptas., pase a Hacienda a los fines de suplementar la aludida Partida y si no fuera factible que se compromete el Ayuntamiento a dotar para el Presupuesto de 1965 la última citada cantidad.= V.E. no obstante resolverá lo que considere procedente.= Palma a 30 de Noviembre de 1.964.= El Tte. de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía.- José Frau Bou.- Rubricado."- Seguidamente se procede a dar lectura a un informe emitido por

AYUNTAMIENTO DE PALMA BALEARS

la Secretaría, que transcrito literalmente, dice así:
"Visto el expediente sumario de urgencia tramitado para la adquisición por concierto directo de un auto-bomba para el Servicio contra Incendios de este Ayuntamiento; así como el informe técnico que previene el apartado e) del artículo 42 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; esta Secretaría de acuerdo con lo previsto en el Artículo 20 del citado Reglamento, cree a su juicio, han quedado debidamente acreditadas las circunstancias especiales que concurren en este caso y la urgente necesidad del suministro del auto-bomba, dada la finalidad y servicios a que el mismo se destina. = La aprobación del presente expediente, requerirá acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado con el "quorum" que señala el párrafo 2º del Artículo 311 de la Ley de Régimen Local, en virtud de lo ordenado en el Artículo 38 del Reglamento de Contratación. = V.I no obstante resolverá. = Palma a 2 de Diciembre de 1964. = El Secretario actal.- Bartolomé Borsch - Rubricado"
Sr. Saiz: Explica que hace tiempo reconsideró que el material de extinción de incendios era insuficiente porque aún cuando lo prevenido es que el Servicio de Bomberos no puede salir del término, parece natural y lógico que acuda donde hay una necesidad. Por esta razón se solicitó la compra de un Unimog y el Pleno lo aceptó. Este acuerdo fué interceptado en Madrid por considerar que no había tal urgencia.
Desgraciadamente estos días pasados ha tenido lugar un accidente y se ha quedado el Ayuntamiento sin coche de bomberos. Gracias a las gestiones que está llevando a cabo el Sr. Homar, la reparación del coche se hace con la mayor celeridad y se ha creido llegado el momento de presentar esta urgencia y ponerla a la consideración del Pleno, en el bien entendido que tan pronto como se manifieste en sentido favorable se cursará telegrama al B.O. suspendiendo el plazo de licitación del concurso subasta que está anunciado para la adquisición por medio normal de un vehículo.
Se acuerda aprobar las propuestas transcritas haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el Artº 311 de la vigente ley de Régimen Local en relación con el Artº 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.

Se acuerda aprobar propuesta resolviendo sobre Primera Fase Referencias, Concurso-Subasta adjudicación redacción Plan fotogramétrico de la Ciudad.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación: "Acuerde.= 1º.- Eliminar del concurso-subasta para optar al levantamiento plano topográfico por restitución fotogramétrica aérea y fotoplano de la totalidad del término municipal de Palma, las proposiciones de "Referencias" Número I presentada por Levantamientos Cartográficos S.A.; y la Número 3 de "Compañía Española de Trabajos Fotogramétricos S.A.", por cuanto no han constituído la fianza provisional para tomar parte en la licitación, de conformidad a alguna de las formas previstas en el art. 75 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y al pliego de condiciones económicas-administrativas en su cláusula 7ª-que rigen la referida licitación.= 2º.- Eliminar la proposición Número 4 presentada por Don Miguel Fe Sena y Don Rodolfo Núñez de la Cueva, por concurrencia de la circunstancia 6ª del art. 4.8 de la ley de 20 Diciembre de 1.952, en cuanto modifica la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, expresándose en dicho artículo no poderse concertar contratos para ejecución de obras y servicios públicos con personas naturales o jurídicas que sean funcionarios públicos dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones autónomas o de las Administraciones locales; y concurrir además la incompatibilidad para ser contratista de obras y servicios públicos, que cita el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 enero 1953 en su art.º 5º, apartado 9, al referirse a los funcionarios públicos en activo, de la administración local, estatal y de organismos autónomos.= 3º.- Admitir la proposición presentada por Trabajos Fotográficos Aereos S.A. señalada con el Número 2 en la relación de concursantes que por certificación librada por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento aparece unida al expediente.= 4º.- Caso de merecer la aprobación la presente propuesta, se anuncie su resultado en el B.O. de esta Provincia con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos (Proposición Económica), que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores, iniciándose éste con la destrucción de las proposiciones que hubieren sido eliminadas, y ajustándose en lo demás a las re-

AYUNTAMIENTO DE PALMA
256
B. ALEARES

glas de la subasta = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 26 de Noviembre de 1.96 B. = El Presidente de la Comisión = Bartolomé Tous - Rubricado.

Sr. Tous: Explica que se anunció un concurso subasta que comprendía dos fases, la primera de referencias, a la que se presentaron cinco ofertas y la Corporación hubiera deseado poder aceptarlas todas. De acuerdo con la ley de Contratación municipal, a la cual se sujeta la subasta resulta que dos ofertas han presentado su garantía con aval bancario y la ley solamente las admite para poblaciones de dos mil habitantes, por lo que han tenido que ser rechazadas. La tercera oferta se ha declarado incompatible por ser funcionarios públicos y la ley de Contratación no lo permite, por cuyo motivo ha quedado una sola oferta, muy a pesar nuestro ya que en estos momentos deja de existir una competencia. Ahora hay un plazo de 20 días para abrir la plica económica, cosa que se hará en plazo muy breve.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas anteriormente.

5. Se acuerda aprobar expediente de urgencia obras demolición y reconstrucción finca calle Eid, para nuevas alineaciones.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación: ____

"Acuerde. = 1.º.- Aprobar el expediente sumario incoado conforme preceptúa el art.º 42 - 3.º, c/ del Reglamento de Contratación de Corporaciones locales, y por ello declarar la urgencia de las obras de demolición y reconstrucción de la finca afectada por nuevas alineaciones en la c/ Eid ampliar a la Carretera de Manacor, a realizar por este Excmo. Ayuntamiento según Proyecto y Presupuesto redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer y que asciende a la cantidad de 312.497,74 ptas. = 2.º.- Que de conformidad a la citada declaración de urgencia, se realicen las mencionadas obras por concierto directo, designándose al efecto al Contratista Don Jaime Perelló Verdá para su realización. = 3.º.- Que el gasto que representa la obra de referencia se aplique al Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo, Cap. VI, Art.º I.º Partida 28 "Para pago de obras municipales y mejoras urbanas". = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca

a 26 de Noviembre de 1964.= El Presidente de la Comisión.- Bartolomé Tous.- Rubricado."

A continuación se da cuenta de un informe emitido sobre el particular por la Secretaría, que dice así:

"La Secretaría, con arreglo al artículo 60 de la ley de Contratación de las Corporaciones Locales, informa: = Que si bien entiende que debe hacerse por subasta toda contratación municipal, dado el informe técnico del Arquitecto Municipal de Urbanismo, Sr. Vaquer, con la conformidad del Arquitecto Municipal, Jefe asistental de los Servicios de Arquitectura Sr. Izquierdo debe someter su criterio personal al citado informe en el que se dice que la obra reclama una inmediencia de realización por razón de tránsito y de la obstrucción que la casa de referencia produce por haberse derrumbado en parte, por lo que el informe debe ser favorable.= V.I. resolverá.= Palma, 12 Noviembre de 1964.- El Secretario= José María Conrado.- Rubricado."

Sr. Tous: Dice que la urgencia quedó demostrada en el último Pleno y en estos momentos el propietario de la farmacia ha tenido a bien trasladarse para dar mayor celeridad a la obra y poder construir la zona en que debe ubicarse la misma. Se trata de que con la mayor urgencia podamos tener delimitada la propiedad y poder tomar posición el inquilino del local que queda propiedad del Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciendose constar la existencia del "quorum" requirido por el Artº 311 de la vigente ley de Régimen Local, en relación con el 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.

Se acuerda aprobar propuesta relativa a contratación con carácter urgente construcción pista infantil de tráfico en Pl. Sinetas de Alcalá

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

"Excmo. Sr.:= A la vista del acuerdo adoptado por V.E. con fecha 10 del que cursa, deducido de la propuesta presentada por esta Tenencia de Alcaldía para la contratación mediante subasta, de las obras de construcción de una pista infantil de tráfico en la Plaza de Sinetas de Alcalá, de esta ciudad, así como el acuerdo de urgencia adoptado en virtud de moción suscrita por doce miembros corporativos, esta Comisión de Vías y Obras, ha estudiado las informaciones redidas al efecto por el Arquitecto Municipal y Jefe de Negociado de Vías y Obras, que se acompañan, e identificados con los mismos, en sesión cele-

AYUNTAMIENTO DE PALMA
ARCHIVO MUNICIPAL

brada el día 23 del actual acordó elevar la presente propuesta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, con la súplica de que se digne acordar: = 1.º- Que, previas las informaciones a que hubiere lugar, con independencia de las ya emitidas y enumeradas, sean declaradas de urgencia las obras de construcción de una Pista Infantil de Tráfico, en la Plaza de Jinetes de Alcalá, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentados por el Arquitecto Municipal Sr. Gili, por un importe total de 242.976,80 ptas., presupuesto desglosado en las siguientes partidas: = Por ejecución, materiales y beneficio industrial 233.680'40 ptas. = Por honorarios de Arquitecto 5.588'- ptas. = Por honorarios de Aparejador 1.676,40 ptas. = Por gastos de locomoción 1.032'- ptas. = Total... 242.976,80 ptas.- 2.º- En virtud de las atribuciones que le confieren los preceptos legales, deducidas de la declaración de urgencia, que se adopte para este caso la modalidad de Concierto directo y que las obras que nos ocupan sean dirigidas por el Facultativo ya mencionado.= 3.º- Encargar su ejecución al contratista D. Juan Perelló Cerdá. = 4.º- Que el importe total resultante, se abone con cargo al Capítulo II, Artº Unico, Partida 235, concepto 29, del vigente Presupuesto de gastos. = V.E., no obstante, resolverá lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca, 27 de noviembre 1.964. = El Presidente de la Comisión de Vías y Obras - Juan María Fiol. - Rubricado."

A continuación se da cuenta de un informe emitido por la Secretaría, que transcrito literalmente, dice así:

"Visto el expediente sumario de urgencia instruido para la contratación por concierto directo de las obras de construcción de una pista infantil de tráfico en la Plaza de Jinetes de Alcalá, así como también el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal en relación con las mismas y estimando la urgencia de su realización para inauguración de las mismas el próximo día 31 del corriente mes; esta Secretaría y en virtud de lo ordenado en el Artº 20 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estima a su juicio, haber quedado justificado la urgencia del caso, dada la perentoriedad de la fecha de su inauguración y haberse dado cumplimiento a lo previsto en el apar-

tado el del Artº 42 del citado Reglamento. = La aprobación del presente expediente requerirá acuerdo de la Corporación en Pleno adoptado con el quorum que señala el párafo 2 del Artº 311 de la Ley, conforme previene el Artº 38 del repetido Reglamento de Contratación = No obstante V.I. resolverá.- Palma de Mallorca a 3 de diciembre de 1964. = El Secretario actal. - Bartolomé Bosch.- Rubricado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el párafo 2º del artº 311 de la vigente Ley de Régimen local, en relación con el Artº 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y quince minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde actal,

AYUNTAMIENTO DE PALMA • BALEARES •

Pedro Homar

El Interventor interino,

El Secretario acctal.,

= Número 42 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y once del día ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo Sr. Alcalde, Don Ramón Aloman Sosa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario acctal.,

= Número 43 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de diciembre de 1.964.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y once y quince minutos del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Ramón Aloman Sosa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Pablo Sais